CIRCULAR 6 DE 2022

(febrero 18)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Bogotá D.C.,

PARA:	Misiones en el Exterior Embajadas en el exterior
DE:	Marta Lucía Ramírez de Rincón Vicepresidente y Ministra de Relaciones Exteriores
ASUNTO:	Difusión Ley 2195 de 2022

Señores Embajadores y Jefes de Misión:

Por la presente les solicito adelantar una gestión personal y directa ante el gobierno o gobiernos ant acreditados con el fin de informar sobre la reciente sanción presidencial de la ley 2195 de 2022 "Po adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan ot normativa cuya iniciativa legislativa estuvo liderada por la Vicepresidencia de la República, a travé Transparencia, en conjunto con la Comisión Nacional de Moralización, y que representa el corolari desplegados por este gobierno para atacar este flagelo de la corrupción.

El texto de la Ley 2195 puede consultarse en la dirección electrónica

https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%202195%20DEL%2018%20DE%20E

Mayor información sobre nuestras políticas y realizaciones en la lucha contra la corrupción puede c informativos anexos a la presente comunicación, a saber:

- Herramientas Anticorrupción de Colombia

- ABECÉ de la Ley 2195 de 2022, sobre Transparencia, Prevención y Lucha contra la Corrupción.

Como parte de la gestión indicada, le agradecería poner de presente los siguientes aspectos:

- La implementación de esta nueva Ley implica un gran reto que nos exige ser más estrictos en la pr control y judicialización de los casos de corrupción, especialmente cuando la incertidumbre que no Covid-19 nos obliga a enfrentar la recuperación y reactivación económica con mayor rigor sanitaric cuenta que debemos seguir trabajando para el bienestar de los ciudadanos, en el marco del cumplir Desarrollo Sostenible.

- Estamos convencidos que solo a través de más transparencia se logrará mayor prevención, hasta c a la corrupción. La desviación de los recursos públicos, en la que a menudo participan organizacior nacionales y transnacionales, es también una pandemia oculta que obstaculiza el desarrollo de los p los derechos humanos y que sirve de cimiento para la desconfianza en las instituciones públicas y la

- Para la gran transformación de la prevención y lucha contra la corrupción es necesario que implen produzcan acciones efectivas y eficaces, mejorar la investigación y aumentar las sanciones.

Al respecto, quisiera aprovechar este importante hito en nuestra legislación para compartir con todo informativo sobre las más importantes acciones que se han tomado para fortalecer la lucha contra la gobierno. Estas acciones se despliegan desde tres perspectivas complementarias:

1) DESARROLLOS NORMATIVOS, que además de la ley 2195, incluyen lo siguiente:

- Ley 2016 de 2020: Por la cual se adopta el código de integridad del Servicio Público Colombiano disposiciones.

- Ley 2020 de 2020: Por medio de la cual se crea el registro nacional de obras civiles inconclusas de se dictan otras disposiciones.

- Ley 2042 de 2020: Por medio de la cual se otorgan herramientas para que los padres de familia rea eficaz con el fin de cuidar los recursos del PAE.

- Acto legislativo 04 de 2019: Por medio del cual se reforma el Régimen de Control Fiscal.

- Ley 2003 de 2019: Régimen de conflicto de interés de los congresistas

- Ley 2013 de 2019: Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de tra mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interé

- Ley 2014 de 2019: Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corru

- Ley 1966 de 2019: Por medio del cual se adoptan medidas para la gestión y transparencia en el sis en salud.

- Decreto 338 del 4 de marzo de 2019 del Departamento Administrativo de la Función Pública "Por Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el S y se crea la Red Anticorrupción".

- Decreto 830 de 2019 "por medio del cual se modifican y adicionan algunos artículos al Decreto 10 Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con el régimen de las Pers Políticamente.

- Decreto 342 de 2019, por medio del cual se adoptan los documentos tipo para los pliegos de cond selección de licitación de obra pública de infraestructura de transporte.

- Decreto 2106 de 2019, "por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites procedimientos innecesarios existentes en la administración pública".

- Decreto 403 de 2020, "por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Leg fortalecimiento del control fiscal.

- Decreto 405 de 2020 "por el cual se modifica la estructura orgánica y funcional de la Contraloría

2) PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS en materia de lucha anticorrupción, incluyendo:

- La adopción de la primera política pública de Estado Abierto diseñada en la región como lo es el de Política para la Implementación de un Modelo de Estado Abierto". Todo ello, con el propósito d ciudadanos; robustecer y establecer herramientas de promoción de la transparencia, el acceso a la in legalidad, la innovación y la lucha contra la corrupción hacia un Estado Abierto en todos los sector

del poder público, órganos autónomos e independientes, y niveles territoriales.

- La creación de la Estrategia de Lucha contra la Corrupción asociada al Narcotráfico para evitar qu
las entidades públicas a nivel territorial.

- La puesta en marcha de la Estrategia de Transparencia Territorial, mediante la cual hemos brindad
alcaldías y gobernaciones del país para el fortalecimiento de sus capacidades y políticas anticorrupc

- La activación de la Ruta de Integridad Empresarial como una estrategia que busca promover en el
cultura de la integridad, como una medida que permita proporcionar un marco para las buenas práct
estrategias de gestión de riesgos que contrarresten cualquier práctica de corrupción.

3) Desarrollo de HERRAMIENTAS INNOVADORAS como son:

- El Portal Anticorrupción de Colombia (PACQ) como la herramienta más importante para la interc
datos en la prevención de la corrupción;

- El Índice Nacional Anticorrupción (INAC) para el monitoreo de las capacidades institucionales y
oportuna en la materia.

- La Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción (RITA) como la primera iniciativa de
país y la región, cuya finalidad es promover las buenas prácticas anticorrupción, así como canales p
e interacción con la ciudadanía.

Es importante destacar como estas normas y políticas obedecen a varios criterios que han guiado el
administración en lo que tiene que ver con la lucha contra este mal.

En primer lugar, el compromiso moral y político de este Gobierno en desplegar todas las acciones y
erradicar la corrupción y cortarles las salidas y pasos a los corruptos, compromiso que fue claramer
programa de campaña y de gobierno desde el inicio de esta administración.

En segundo lugar, los compromisos internacionales tanto de carácter político como jurídico que ha
marco de los diferentes escenarios multilaterales en donde se tratan estos temas, incluyendo la ONU
Naciones Unidas contra la Corrupción), la OEA (Convención Interamericana contra la Corrupción)
para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Intern

Pero de manera aún más significativa que estos dos últimos compromisos, estas acciones obedecen
señor Presidente de la República, Iván Duque Márquez con el pueblo colombiano y con la plena ob
Constitución Política.

Para el Presidente Duque, y para todos los miembros de su equipo, es claro que no es posible seguir
no se consolidan cimientos básicos de la interacción entre la ciudadanía y el Estado, y uno de estos
existir confianza entre los ciudadanos y las instituciones que se encargan de hacer valer sus derecho
como nación.

Estos logros los compartimos hoy con los gobiernos amigos, no como un catálogo normativo, sino
manifestación de la voluntad del gobierno de Colombia de trabajar mancomunadamente con sus ali
flagelo que tanto daño les hace a nuestras sociedades, y que se constituye como el otro virus que de
brevedad.

Lesruego mantenerme informada sobre la reacción que esta gestión pueda generar de parte de los de
información.

Sin otro particular, me suscribo de ustedes.

Cordialmente,

MARTA LUCÍA RAMÍREZ DE RINCÓN

Vicepresidente y Ministra de Relaciones Exteriores
de la República de Colombia

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores
ISSN 2256-1633
Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2